



TCM  
Comunicaciones

Telefónica Móviles

Adherida a



# Informe

## Comisión de Negociación Permanente: Teletrabajo.

Madrid, 22 de diciembre de 2009

En el día de hoy se ha constituido formalmente la Comisión de Negociación Permanente emanada del artículo 89 del V Convenio Colectivo.

El único punto del orden del día era el inicio de la negociación para la creación de un marco consensuado de **Teletrabajo**, en cual a su vez se deriva del texto del artículo 65 del Convenio.

La Empresa ha mostrado cuales son sus pautas generales al respecto de la puesta en marcha de una norma consensuada sobre Teletrabajo, haciendo alusión al Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo y marcando una clara referencia al acuerdo actualmente vigente en TdE para el trabajo en domicilio. Asimismo, manifiesta que su intención es que el acuerdo que se alcance en TME sea análogo al de TdE en cuanto a sus principales rasgos y explicita que la concesión del Teletrabajo tendrá que verse desde dos vertientes: desde el perfil de la actividad y desde el perfil del trabajador/a. Como consecuencia, indica que su postura es que todas las solicitudes tendrán que ser validadas por el responsable de cada unidad y que la negociación vendrá marcada por la situación económica de la Empresa, en cuanto a austeridad en medios y facilidades.

**UGT** fue la única que presentó un escrito (que se anexa a este informe) en donde manifestamos nuestros objetivos de partida para la negociación que ahora se inicia. Sin menoscabo de recomendar su lectura detallada, en donde se desglosan las reivindicaciones de **UGT**, os destacamos cuales son las principales características que debería tener el Teletrabajo en TME según nuestro criterio:

- La **voluntariedad**.
- La **reversibilidad**.
- El establecimiento de un tiempo mínimo semanal dedicado al Teletrabajo.
- El establecimiento de un tiempo mínimo presencial en oficina.
- Que la actividad a desarrollar (perfil del puesto) sea susceptible de Teletrabajo.
- Mantenimiento de las condiciones de empleo (formación, Seguridad y Salud, medios y facilidades, etc.) y de los derechos colectivos o de representación sindical.

Con nuestra intervención se da por cerrada la sesión, quedando las partes en reunirse en Enero, ya con el compromiso de intercambiar borradores de trabajo.

**UGT-TME**